Entre ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, con RUC 80004726-5 y domicilio en la calle Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***ING. AGR. ROBERTO FRANCO ALCARÁZ***, en su calidad de ***INTENDENTE MUNICIPAL***, con C.I.C. Nº 727.436 y el ***ABOG. DERLIS VELAZQUEZ RUIZ***, en su calidad de ***SECRETARIO GENERAL*** con C.I.C. Nº 3.179.564, en adelante ***LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ***, por una parte, y por la otra la Empresa RIEDER Y CIA SACI, con RUC 80002612 domiciliado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **LCD Nº 06/2015 "MANTENIMIENTO DE PALACARGADORA VOLVO LF 60"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado **"MANTENIMIENTO DE LA PALACARGADORA VOLVO LF 60"**, *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Factura, Notas de remisión, planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*3*	*1*	*2*	*1*	*240*	*30*	*11*	*3*	*17. 981.878.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292250

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2015 convocado por la *Municipalidad de Caacupé*.

SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
							RIEDER Y CIA SACI	
Item * No	Código de Catálogo*	Descripción*	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Cantidad *	Precio Unit*	Precio Total*
1	73152101-069	Aceite motor	N/A	N/A	UNIDAD	1	631.400	631.400
2	73152101-015	Hidraulico 68 HVI	N/A	N/A	UNIDAD	5	693.000	3.465.000
3	73152101-015	ULTRA ATF SYN	N/A	N/A	UNIDAD	1	1.705.000	1.705.000
4	73152101-069	EJE 10W3	N/A	N/A	UNIDAD	3	781.000	2.343.000
5	73152101-999	KEROSEN	N/A	N/A	UNIDAD	5	11.000	55.000
6	73152101-999	GMA-2	N/A	N/A	UNIDAD	1	54.078	54.078
7	73152101-999	FILTRO ACEITE	N/A	N/A	UNIDAD	1	128.700	128.700
8	73152101-999	FILTRO COMBUSTIBLE	N/A	N/A	UNIDAD	1	375.100	375.100
9	73152101-999	FILTRO COMBUSTIBLE	N/A	N/A	UNIDAD	1	845.900	845.900
10	73152101-999	FILTRO DE AIRE COMP.	N/A	N/A	UNIDAD	3	281.600	844.800
11	73152101-999	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	N/A	N/A	UNIDAD	1	1.233.100	1.233.100
12	73152101-999	FILTRO DE TRANSMISION	N/A	N/A	UNIDAD	1	440.000	440.000
13	73152101-015	FILTRO CABINA	N/A	N/A	UNIDAD	1	363.000	363.000
14	73152101-015	FILTRO PRIMARIO AA	N/A	N/A	UNIDAD	1	961.400	961.400
15	73152101-015	FILTRO HIDRAULICO R	N/A	N/A	UNIDAD	1	804.100	804.100
16	73152101-999	FILTRO HIDRAULICO R	N/A	N/A	UNIDAD	1	220.000	220.000
17	73152101-015	JUNTA TAPA BALANCIN	N/A	N/A	UNIDAD	1	760.100	760.100
18	73152101-015	SERVICIOS PALAS	N/A	N/A	UNIDAD	1	1.914.000	1.914.000
19	73152101-015	GASTOS DE MECANICO	N/A	N/A	UNIDAD	1	330.000	330.000
20	73152101-015	USO DE VEHICULO	N/A	N/A	UNIDAD	1	508.200	508.200
TOTALES								**17.981.878**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes diez y siete millones novecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho)**.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **45 (cuarenta y cinco) días** a partir de la firma del contrato.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Padre Ayala Solis entre Boquerón y Alberdi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Lic. Karen Escobar, Jefa de la U.O.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La garantía será entregada dentro de los 5 días después de la firma del contrato salvo dentro de dicho plazo se entregue el servicio adjudicado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARIA GENERAL

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General
C.I. Nº 3.179.564

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal
C. I. Nº 727.436

EMPRESA RIEDER Y CIA SACI
RUC Nº 80002612

WALTER GIRET BURGOS
Gte. de Postventa Automóviles